



Trámites administrativos básicos

Empadronamiento

¿Qué es?

Es el registro administrativo en el Padrón Municipal gestionado por cada Ayuntamiento en el que constan los vecinos y las vecinas de un municipio

Acredita que resides en un municipio español



¿Quién puede solicitarlo?

Cualquier persona que viva en España, ya sea de forma regular o irregular

Es indiferente la nacionalidad ni si se tiene o no permiso de residencia o trabajo

¿Para que sirve?

Permite acceder a derechos y recursos públicos: sanidad, escolarización, ayudas sociales, vivienda y trámites de extranjería

Permite a los ayuntamientos conocer la población residente y planificar servicios públicos



¿Dónde se realiza el trámite?

En el ayuntamiento o en la oficina de atención ciudadana correspondiente al lugar de residencia.

Según el municipio puede requerir cita previa o permitir el realizar el trámite online.



¿Qué requisitos se exigen para empadronarse?

- **Documentación personal:**

- Pasaporte, NIE o documento del país de origen.
- **Menores de edad:** Libro de familia o certificado de nacimiento o documentación del padre, madre o tutor legal.

- **Acreditar el domicilio** (una de estas opciones):

- Contrato de alquiler a nombre de la solicitante
- Escritura de propiedad (si eres propietaria)
- Factura reciente luz, agua o gas a nombre de la solicitante.
- Si no eres titular de la vivienda, necesitarás: una autorización firmada por el o la titular de la vivienda y fotocopia de su DNI o NIE.

- **Formulario de empadronamiento:**

<https://idapadron.ine.es/repositorio/legislacion/ANEXO%20IHP.pdf>



Trámites administrativos básicos

Alta en la Seguridad Social



¿Qué es?

Es el proceso mediante el cual una persona queda registrada en el sistema público de protección social español

Permite obtener un número de afiliación



¿Para que sirve?

Permite acceder a la tarjeta sanitaria pública y prestaciones sociales, pensiones y subsidios (baja laboral, paro etc.), da derecho a cotizar si trabajas por cuenta ajena o propia y posibilita firmar contratos laborales legalmente

¿Quién puede solicitarlo?

La persona empleadora cuanto trabaja por CUENTA AJENA

Tú misma si eres autónoma, trabajas por CUENTA PROPIA



¿Qué requisitos se exigen para tramitar el alta en la Seguridad Social?

- **Pasaporte o NIE**
- **Formulario TA.1.**
- **Contrato de Trabajo**, en caso de trabajadoras por cuenta ajena
- **Alta en Hacienda**, en caso de trabajadoras por cuenta propia



¿Dónde se realiza el trámite?

Presencialmente: en las oficinas de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Puede encontrar su oficina más cercana aquí: <https://www.seg-social.es>

Digitalmente: En línea, a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social

Para poder acceder necesitas certificado digital, DNIE, Cl@ve PIN o acceso por SMS

¿Es posible el alta sin NIE?

Sí, con el pasaporte puedes obtener el número de afiliación (p.ej. para inscribirse en cursos de formación, iniciar trámites de arraigo etc.) pero no puedes trabajar legalmente sin NIE



Trámites administrativos básicos

Tarjeta sanitaria



¿Qué es?

Es el documento que permite acceder al sistema público de salud.

¿Para que sirve?

Acceder a atención médica gratuita en centro públicos
Asignación de médica/o de cabecera y pediatra y/o especialista
Obtención de recetas médicas electrónicas

¿Quién puede solicitarlo?

Personas con residencia (empadronadas y con número de la Seguridad Social)
Personas sin papeles, empadronadas, sin recursos económicos
Solicitantes de protección internacional (asilo)

¿Qué requisitos se exigen para la tarjeta sanitaria?

- **Documentación menor de edad:**
Pasaporte, NIE, libro de familia y cartilla de vacunación
- **Documentación de la persona adulta:**
Pasaporte, NIE, empadronamiento conjunto



¿Dónde se realiza el trámite?

En el centro de salud (Centro de Atención Primaria) más cercano al domicilio, según el empadronamiento

Puedes consultar tu centro en la web del servicio de salud de tu comunidad autónoma
P.ej. Madrid: <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud>



Modalidades especiales

DAPSI

¿Qué es?

Formulario que permite a los solicitantes de protección internacional (asilo) tener acceso a la sanidad pública desde el primer día

Requisitos: estar empadronada y tener un documento de asilo en vigor (tarjeta blanca o roja)

DASE

¿Qué es?

Formulario para que las personas migrantes en situación irregular puedan acceder a la sanidad pública, cuando no tienen derecho por Seguridad Social ni convenio

Requisitos: Superar el periodo de estancia en España de más de 90 días, empadronamiento de 3 meses y no disponer de visado de estancia en vigor



Trámites administrativos básicos

Escolarización de menores

¿Qué es?

Es el proceso de inscripción de niñas, niños o adolescentes en el sistema educativo público o concertado español desde los 3 hasta los 16 años (franja de edad de educación obligatoria y gratuita)



¿Quién tiene derecho a la escolarización?

Todas las personas menores de edad, independientemente de la situación administrativa de sus familias

¿Dónde se realiza el trámite?

En las Consejerías de Educación, en los centros escolares (colegios o institutos), oficinas municipales o puntos de atención a las personas migrantes



¿Qué requisitos se exigen para la escolarización?

- Documento de identidad (DNI, NIE o pasaporte)
- Certificado de empadronamiento
- Número de la Seguridad Social (si se tiene)
- En algunos casos, informe de servicios sociales

¿En que centro educativo realizo la solicitud?

Puedes solicitar la plaza en uno o varios centros. En caso de no haber plazas disponibles, la administración te asignará uno lo más cercano a tu domicilio o donde haya vacantes



¿Qué tipo de centros hay?

PÚBLICOS:

Gratuitos, gestionados por la Administración

CONCERTADOS:

Semipúblicos (la educación es gratuita, pero pueden tener algunos pagos complementarios)

PRIVADOS: De pago

¿Qué ocurre después de realizar la solicitud?

Una vez asignada la plaza, se entrega la documentación de matrícula en el centro educativo. Se cita a la familia para una entrevista de acogida y la persona menor de edad es incorporada al grupo según su edad, con apoyo específico si no domina el idioma (aula de enlace o refuerzo)



Trámites administrativos básicos

Apertura cuenta bancaria

¿Qué es?

Abrir una cuenta bancaria permite a una persona realizar operaciones financieras como: recibir pagos, hacer transferencias o pagos, domiciliar recibos (agua, luz, alquiler) y obtener una tarjeta de débito



¿Quién puede abrirla?

Cualquier persona mayor de 18 años, con o sin permiso de residencia



¿Qué tipo de cuentas hay?

CUENTA NORMAL O CORRIENTE:

para residentes con NIE o DNI

CUENTA BÁSICA DE PAGO:

para personas sin NIE, pero con pasaporte y empadronamiento

CUENTA DE NO RESIDENTE:

para personas extranjeras sin residencia en España

¿Dónde se realiza el trámite?

En cualquier oficina bancaria, algunas entidades permiten iniciar el trámite por internet, pero generalmente requieren una visita presencial para validar los documentos

¿Qué requisitos se exigen para abrir una cuenta?

La documentación varía según:

RESIDENTES en ESPAÑA (TIE o NIE)

Documento de identidad: NIE, TIE o pasaporte
Certificado de empadronamiento
Justificante de (contrato, nómina, carta de ayuda etc.) ingresos o actividad económica
En algún caso: número de teléfono y dirección de correo electrónico

NO RESIDENTES, si estas en situación IRREGULAR

Pasaporte válido
Certificado de empadronamiento (muy importante)
Declaración de no residencia (a veces te la entregan en la oficina)
Algunas entidades pueden pedir prueba de ingresos, aunque no es obligatoria para la cuenta básica

La cuenta básica no puede ser denegada por estar en situación irregular si cumples con los requisitos mínimos

Las cuentas normales pueden tener comisiones (entre 3 y 12€ al mes), salvo si domicilias ingresos. La cuenta básica debe ser gratuita si acreditas la situación de vulnerabilidad económica